Estudio Previo Contratacion Directa	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración	Enero de 2026
Responsable	Miguel Ángel Carvajal Ordoñez
Cargo	Secretario de planeación
Dependencia	Secretaria de planeación
Modalidad de Selección	Contratación directa
Tipologia contractual	Prestación de servicios profesionales
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea Estratégica	Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos.
	Gestión del gobierno territorial y progreso para todos
Sector	Vivienda, ciudad y territorio
	Tecnologías de la información y las comunicaciones
Programa	Acceso a soluciones de vivienda
	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
Nombre de la Meta	Realizar un (1) estudio que determine las necesidades cuantitativas y cualitativas de vivienda del municipio de Sesquilé
	Establecer un (1) mecanismo de evaluación, seguimiento y monitoreo a los instrumentos de planificación estratégica de la entidad (Plan de Desarrollo, Políticas Públicas, planes, programas, proyectos y recursos del SGR) mejorando el proceso de toma de decisiones y asignación de recursos.
Producto	Servicio de monitoreo y evaluación
	Documentos de planeación
Código BPIN	2024257360003
	2024257360020
Capítulo III: Marco Normativo	
En atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia	

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que el artículo 209 ibídem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Que la Ley 80 de 1993, indica que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, es decir que la norma no estableció un límite temporal en su celebración y ejecución.

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO A LOS CICLOS DE GESTIÓN Y EL PROCESO DE VIABILIDAD FLUJOS DE PROGRAMACIÓN Y ACCIONES DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILE".**

De conformidad con el Decreto Municipal 048 de 2023, la Secretaría de Planeación tiene como propósito principal planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes y programas para la gestión y desarrollo de las competencias propias de la dependencia a su cargo con el fin de lograr el cumplimiento de la misión institucional, los planes y proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo Municipal.

La Secretaría de Planeación es la encargada de formular y gestionar los proyectos con miras a la creación de alianzas y atracción de inversión pública o privada, nacional o extranjera, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Además, la Secretaría de Planeación coordina la implementación de las metodologías de formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los proyectos de inversión y los demás instrumentos de planificación, para dar cumplimiento a la normativa y facilitar el desarrollo de la gestión, la generación de informes y resultados necesarios para la rendición de cuentas.

El municipio de Sesquilé cuenta con el Acuerdo Municipal 007 de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 – 2027”, en el cual se encuentra la Línea estratégica: Gestión del gobierno territorial y progreso para todo y Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos; sector: Vivienda, ciudad y territorio, y Tecnologías de la información y las comunicaciones, en donde se consignan los programas: acceso a soluciones de vivienda y fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), consolidado en las metas: Realizar un (1) estudio que determine las necesidades cuantitativas y cualitativas de vivienda del municipio de Sesquilé y establecer un (1) mecanismo de evaluación, seguimiento y monitoreo a los instrumentos de planificación estratégica de la entidad (Plan de Desarrollo, Políticas Públicas, planes, programas, proyectos y recursos del SGR) mejorando el proceso de toma de decisiones y asignación de recursos, viabilizado en el banco de programas y proyectos bajo los códigos 2024257360003 y 2024257360020.

Capítulo IV: Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto Municipal 048 de 2023, la Secretaría de Planeación del Municipio de Sesquilé tiene como propósito principal planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos orientados a la gestión y desarrollo de las competencias propias de la entidad territorial, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En desarrollo de estas funciones, la Secretaría de Planeación es la dependencia responsable de formular, estructurar y gestionar proyectos de inversión, así como de liderar procesos de atracción de recursos físicos y financieros provenientes de fuentes municipales, departamentales, nacionales e incluso internacionales, mediante la creación de alianzas estratégicas y la presentación de iniciativas ante las distintas entidades del Estado. Esta labor resulta fundamental para asegurar la viabilidad financiera del Plan de Desarrollo Municipal, dado que una parte sustancial de sus metas depende de la correcta gestión de recursos adicionales al presupuesto propio del municipio.

Asimismo, la Secretaría de Planeación coordina la implementación de las metodologías de formulación, evaluación, seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal, los proyectos de inversión y los demás instrumentos de planificación, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP. Estas funciones incluyen la consolidación, análisis y validación de información técnica proveniente de las distintas dependencias de la Administración Municipal, así como la generación de informes estratégicos para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control institucional.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con un componente amplio y estratégico de gestión de recursos físicos y financieros, indispensable para el cumplimiento efectivo de las metas sectoriales y transversales. En este contexto, el DNP ha establecido que la planeación por resultados y la inversión pública eficiente requieren que las entidades territoriales cuenten con capacidades técnicas permanentes en formulación de proyectos, orientadas a garantizar la coherencia entre los diagnósticos, los objetivos, las alternativas de solución, los costos, los indicadores y los impactos esperados sobre el territorio.

De acuerdo con la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), las entidades territoriales deben asegurar que los programas y proyectos de inversión estén debidamente formulados, priorizados y articulados con el Plan de Desarrollo, condición que solo es posible mediante el uso adecuado de metodologías técnicas estandarizadas. En este sentido, el Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto la Metodología General Ajustada – MGA, como herramienta oficial para la identificación, formulación, estructuración, evaluación y registro de los proyectos de inversión pública que buscan financiación del Presupuesto General de la Nación y de otras fuentes del orden nacional y territorial.

La MGA constituye no solo una plataforma informática, sino un instrumento metodológico basado en el enfoque de marco lógico, que permite estructurar proyectos consistentes, viables y alineados con los objetivos de política pública. El DNP ha señalado de manera reiterada que la ausencia de formuladores de proyectos capacitados en las entidades territoriales genera riesgos significativos, tales como la pérdida de oportunidades de financiación, la devolución o no viabilización de proyectos, la baja ejecución presupuestal y la ineficiencia en el uso de los recursos públicos.

Adicionalmente, el Municipio de Sesquilé cuenta con el presupuesto participativo, reglamentado a través del Estatuto Orgánico del Presupuesto y desarrollado mediante un Reglamento Interno adoptado por acto administrativo, el cual define las modalidades de asignación de recursos a los diferentes grupos poblacionales. La correcta implementación de este mecanismo requiere acompañamiento técnico especializado, especialmente a las Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales, para garantizar que las iniciativas ciudadanas se formulen conforme a las metodologías exigidas, cumplan los criterios de viabilidad técnica y financiera, y puedan ser ejecutadas de manera efectiva.

En este escenario, resulta evidente que el municipio requiere contar con un formulador de proyectos con conocimientos técnicos especializados, que actúe como articulador entre las dependencias municipales, las comunidades y las entidades del orden departamental y nacional, asegurando la correcta formulación, programación, seguimiento y viabilización de los proyectos de inversión. Este rol es estratégico para el fortalecimiento institucional,

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

la optimización de la inversión pública y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

La planta de personal de la Secretaría de Planeación no cuenta actualmente con la capacidad suficiente para asumir de manera integral y permanente estas funciones especializadas, sin afectar el desarrollo de sus labores misionales y operativas. Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales para el monitoreo de los ciclos de gestión, los procesos de viabilidad, los flujos de programación y las acciones de formulación y seguimiento, a través de la recolección y análisis de la información técnica de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Sesquilé.

En consecuencia, la contratación de un profesional formulador de proyectos se constituye en un factor crítico para el desarrollo territorial, en tanto permite traducir las necesidades del municipio en proyectos técnicamente estructurados, financieramente viables y alineados con las prioridades de política pública, garantizando que los recursos gestionados se conviertan en resultados concretos para la comunidad y contribuyan de manera efectiva al progreso y bienestar del municipio de Sesquilé.

Adicionalmente, la necesidad de contar con un formulador de proyectos se sustenta en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, el cual establece que las entidades públicas deben fortalecer sus capacidades institucionales para planear con enfoque a resultados, ejecutar eficientemente los recursos públicos y realizar seguimiento permanente a la gestión y el desempeño institucional.

En particular, este rol resulta fundamental para el cumplimiento de la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG, en la medida en que permite articular el Plan de Desarrollo Municipal, los planes operativos, el plan indicativo y el banco de proyectos, garantizando que las iniciativas de inversión cuenten con una formulación técnica adecuada, indicadores claros, fuentes de financiación definidas y coherencia con los objetivos estratégicos del municipio.

Asimismo, el formulador de proyectos contribuye directamente a la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados, especialmente en los componentes de gestión presupuestal y eficiencia del gasto, al asegurar que los proyectos formulados bajo la Metodología General Ajustada – MGA cumplan los criterios de viabilidad técnica, financiera y social exigidos por el DNP, reduciendo riesgos de reprocesos, devoluciones y pérdida de recursos por deficiencias en la estructuración de las iniciativas.

Desde la perspectiva de la Dimensión de Evaluación de Resultados, el acompañamiento técnico especializado en la formulación y seguimiento de proyectos fortalece los procesos

de monitoreo, medición de indicadores y generación de información confiable para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control institucional, elementos esenciales del MIPG y del Sistema de Control Interno.

En consecuencia, la contratación de un profesional formulador de proyectos no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un requisito estratégico para el fortalecimiento del MIPG en la Alcaldía Municipal de Sesquilé, al mejorar la capacidad institucional para transformar la planeación en resultados concretos, optimizar el uso de los recursos públicos y generar impactos reales en el desarrollo territorial.

En virtud de lo anterior, el municipio de Sesquilé, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato durante el primer semestre de 2026. Para ello, se adelanta el presente estudio previo y se cuenta con los recursos reflejados mediante la disponibilidad presupuestal 26 - 000034 y 26 - 000033.

Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Capitulo V: Fundamentos jurídicos de la modalidad de seleccion

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Capítulo VI: Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO A LOS CICLOS DE GESTIÓN Y EL PROCESO DE VIABILIDAD FLUJOS DE PROGRAMACIÓN Y ACCIONES DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILE

Capítulo VII: Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual se requiere: Profesional en Contaduría y/o Economía y/o Administración y/o afines, con tarjeta profesional vigente, debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

Capítulo VII: Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal.

Capítulo VIII: Obligaciones

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
18. Realizar el cargue de la documentación requerida en ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Realizar la recolección, consolidación, verificación y análisis de la información técnica y documental requerida para los proyectos de inversión formulados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, en el marco de procesos de cofinanciación, de acuerdo con los lineamientos y listas de chequeo aplicables.

2. Apoyar el cargue, actualización y gestión de la información y documentación de los proyectos en las plataformas que dispongan las entidades nacionales, departamentales u otras instancias competentes, realizando el seguimiento a los estados de programación, viabilidad y ejecución.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

3. Brindar acompañamiento a las diferentes dependencias de la Administración Municipal en los procesos de formulación, estructuración, presentación, viabilización, seguimiento y ejecución de los proyectos de inversión asignados, conforme a la metodología vigente. 4. Acompañar el proceso de radicación y presentación de proyectos ante entidades del orden nacional, departamental o internacional, a través de las plataformas establecidas, realizando el monitoreo permanente de los flujos de programación y de las acciones requeridas para su viabilización. 5. Brindar acompañamiento en los procesos de formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de inversión pública, verificando su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal y su contribución al cumplimiento de las metas institucionales. 6. Apoyar la formulación, estructuración, seguimiento e implementación de proyectos de cooperación o financiamiento de orden internacional, conforme a los lineamientos establecidos por la Administración Municipal. 7. Elaborar y proyectar informes técnicos, reportes de avance, matrices de seguimiento y presentaciones que sean requeridos por el supervisor del contrato, la Secretaría de Planeación o los entes de control, relacionados con el objeto contractual. 8. Apoyar los procesos de formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos y convocatorias asociadas al presupuesto participativo, en articulación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal. 9. Brindar acompañamiento en la estructuración de estrategias y proyectos relacionados con procesos de mejoramiento de vivienda y subsidios de vivienda nueva, para su postulación ante entidades del orden departamental y nacional. 10. Consolidar y analizar la información resultante de los procesos de caracterización de vivienda, tanto cuantitativa como cualitativamente, como insumo para la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión. 11. Apoyar las acciones de gestión orientadas a la identificación y estructuración de iniciativas para la consecución de recursos físicos o financieros que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. 12. Las demás obligaciones que, siendo coherentes y directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean asignadas por la Secretaría de Planeación o el supervisor del contrato.
Obligaciones de la Entidad Estatal
1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Capítulo IX: Plazo de Ejecución Contractual
El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
Capítulo X: Lugar de Ejecución del Contrato
El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca
Capitulo XI: Garantias
De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y cómo se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.
Capítulo XII: Supervisión e Interventoría
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** o quien haga sus veces
Capitulo XIII: Afectacion Presupuestal

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

No. de CDP	26-000033	Fecha	14/01/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
2.3.2.02.02.009.23.02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$12.400.000	$12.400.000
TOTAL			**$12.400.000**	**$12.400.000**

No. de CDP	26-000034	Fecha	14/01/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
2.3.2.02.02.008.40.14	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$10.000.000	$10.000.000
TOTAL			**$10.000.000**	**$10.000.000**

Capítulo XIV: Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Capítulo XV: Forma de pago, requisitos y valor

El valor del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.400.000,00).**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

1) Siete (7) pagos mensuales cada uno por TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000 M/CTE) valor pactado para cada mes de servicio efectivamente prestado.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Acta única de pago. ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando corresponda. iv) Factura o cuenta de cobro. v) Informe de ejecución. vi) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

El incremento en los honorarios del contratista, equivalente al 7,1 % del valor mensual contratado en la vigencia inmediatamente anterior, se encuentra debidamente justificado en atención a las necesidades actuales de la Entidad. Dicho ajuste obedece a la ampliación del objeto contractual y al incremento en la cantidad y complejidad de las obligaciones asignadas, las cuales implican un mayor alcance técnico, responsabilidad y carga operativa frente a las actividades inicialmente contratadas.

El aumento de los honorarios responde igualmente a la necesidad institucional de fortalecer procesos estratégicos de alto impacto para el desarrollo territorial, tales como el liderazgo del presupuesto participativo, la formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de inversión, y el acompañamiento a otras obligaciones misionales que inciden directamente en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los instrumentos de planeación y gestión.

Así mismo, el ajuste se realizó teniendo como referencia la vigencia 2025, considerando las condiciones actuales del mercado, la realidad presupuestal de la Entidad y el perfil del contratista, quien cuenta con la idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos demostrados para asumir y liderar procesos de mayor complejidad, garantizando continuidad, eficiencia y resultados en la gestión pública municipal.

En este sentido, el reconocimiento de honorarios mensuales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE resulta razonable, proporcional y acorde con el nuevo alcance del contrato, el incremento de obligaciones y el nivel de especialización requerido, asegurando el cumplimiento de los fines institucionales y el impacto esperado en el desarrollo del municipio de Sesquilé.

HISTÓRICO QUE SUSTENTA EL VALOR DEL CONTRATO

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Número de contrato	Objeto	Honorarios mensuales
272-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO A LOS CICLOS DE GESTIÓN Y EL PROCESO DE VIABILIDAD FLUJOS DE PROGRAMACIÓN Y ACCIONES DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILE.	$2.899.000
258-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO A LOS CICLOS DE GESTIÓN Y EL PROCESO DE VIABILIDAD FLUJOS DE PROGRAMACIÓN Y ACCIONES DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILE.	$2.987.000
016-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO A LOS CICLOS DE GESTIÓN Y EL PROCESO DE VIABILIDAD FLUJOS DE PROGRAMACIÓN Y ACCIONES DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILÉ	$2.987.000

Capitulo XVI: Criterios de Selección

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:

I. Formación Académica: Profesional en Contaduría y/o Economía y/o Administración y/o afines, con tarjeta profesional vigente.

II. Experiencia: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

Capitulo XVII: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Capitulo XVIII: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

Capítulo XIX: Firma de funcionarios responsables

MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Elaboró	Arq. Miguel Angel Carvajal Ordoñez	Secretaria de Planeación	
Revisó	Arq. Miguel Angel Carvajal Ordoñez	Secretaria de Planeación	
Aprobó	Arq. Miguel Angel Carvajal Ordoñez	Secretaria de Planeación	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó			
Aprobó			

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó			
Aprobó			

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos